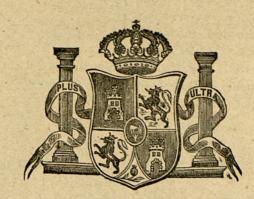
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10 »

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65

Por tres id... 6

Números sueltos. 0'25

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Re-Sente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 157.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Barcína de los Montes, el dia 27 de Mayo último desapareció de la dula de aquella villa una mula de mas de siete años, de seis cuartas y media á siete de alzada, burreña, picona, esquilada la cola y herrada de las cuatro extremidades.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha caballería, y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 6 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 23 de Abril de 1896.

(Continuacion.)

1895.—Ildefonso Garcia Lopez, pendiente. Vitaliano Palacin Calvo y Lázaro Garcia Santa Maria, exentos. Luciano Calvo Gutierrez, excluido temporalmente. Emilio Lucio Martinez, exento. Fidel Perez Vallejo, excluido totalmente. Gregorio Martinez Martinez y Claudio del Olmo Vallejo, exentos. Benigno

Alonso San Miguel, Cándido Escalante Andrés y Melquiades Gonzalez Lopez, exentos.

1894.—Gregorio Virtus Miguel y Doroteo Benito Rincon, exentos. Bonifacio Santiago Pedrosa, pendiente. Julio Garcia Izquierdo, exento. Florentin Gonzalez Lucio, que pase á observacion. Abundio del Diego Palacin, excluido temporalmente. Esteban del Diego Palacin, exento. Agustin Fernandez Anton y Rogelio Moratinos Negro, excluidos temporalmente. Francisco Lucio Anton, sorteable.

1893.--Demetrio Hernandez Ruiz. exento. Bonifacio Delgado Castro, pendiente.

Castrillo de Murcia. — 1896. — Clodomiro Herrera Perez y Alberto Saiz Beloso, excluidos totalmente. Feliciano Saiz Herrera, excluido temporalmente. Luciano Herrera Hernando, pendiente. Carlos Dueñas Gonzalez, excluido temporalmente. Melquiades Martin Sancho, excluido totalmente. Alberto Monzon Fernandez, sorteable.

1895.--Marceliano Gonzalez Saez, excluido temporalmente.

Iglesias.—1896.—José Gonzalez Isar, exento. Leonídes Isar Santos y Virgilio Sendino Gonzalez, sorteables. Delfin Gonzalez Ordoñez, exento. Eustaquio Ortuñez Hierro, Narciso Gonzalez Santos y Delfin Santos Gonzalez, sorteables.

1895.—Ramiro Sicilia Ortuñez, que remita el Alcalde la partida de óbito.

1894.—Basilio Isar Cascajares, exento.

1893.—Francisco Vivar Santos,

Padilla de Arriba. — 1896. — Esteban Ruiz Pelaez, exento. Leandro Gomez Gutierrez, sorteable. Eloy Castillo Aparicio, excluido temporalmente. Mateo Villalbilla Lopez, Simon Castrillo Amo y Salvador Olmos Gonzalez, sorteables.

gorio Martinez Martinez y Claudio del Olmo Vallejo, exentos. Benigno 1895.—Juan Torres Serna, exento. 1893.—Saturnino Pelaez Barbero, excluído temporalmente.

Hontanas. — 1896.—Elías Martinez Carrasco, sorteable. Modesto Arnaiz Alonso, pendiente. Eusebio Arnaiz Arnaiz, excluido temporalmente.

Citores del Páramo.—1689.—Cipriano Fuente Lopez, excluido totalmente. Casto Delgado Saldaña, sorteable. Jaime Galeron Lopez, pendiente.

1894.—Tiburcio Garcia Alcalde, sorteable.

1893.—Pablo Saldaña Martinez, exento.

Pedrosa del Príncipe.—1896.— Cayo Ruiz Garcia, Tiburcio Col Alegre y Eliodoro Escribano Garcia, sorteables. Gerónimo del Rio Cano, excluido totalmente.

1895. — Felipe Gauzo Ruiz, excluido totalmente.

Palazuelos junto á Pampliega.— 1896.—Faustino Diez Santos, excluido temporalmente. Domitilo Martinez Gonzalez, sorteable.

1893.— Esteban Manso Antolin, excluido temporalmente.

Sasamon.—1896.—Canuto Hierro Abad y Julian Salazar Ruiz, sorteables. José Iglesias Torres y Teodoro Gutierrez Ruiz, exentos. Venancio Diez Carpintero, Francisco Martinez Herrera, Gregorio Martinez Muñoz y Pedro Celis Dueñas, sorteables. Laureano Campo Ortega, excluido temporalmente. Roque Arija Perez, sorteable. Francisco Rilova Garcia y Francisco Calvo San Millan, sorteables. Demetrio Hurtado Rilova, exento. Teófilo Arroyo de la Iglesia, sorteable. Facundo Rilova Lopez y Bonifacio Rilova Arce, excluidos temporalmente. Teófilo Vicario Hernando, excluido totalmente. Santiago Perez Campo, excluido temporalmente.

1895. — Salomon Iglesias Báscones, exento. Julian Calvo San Millan, inútil temporal. Emilio Martinez Rilova, pendiente.

1893. — Fortunato Simon Arce, exento.

D. Epitafio Gonzalez, Alejo Isar,

Mariano Sendino y Felix Ortuñez, padres de mozos declarados soldados sorteables por Iglesias, presentan una instancia en la cual aseguran que los expedientes justificativos de las exenciones del art. 69, declaradas por el Ayuntamiento en favor de los mozos Delfin Gonzalez Ordoñez y José Gonzalez Isais, del reemplazo de este año, se han instruido sin intervencion de los recurrentes y sin citacion previa de los mismos, así como el de Basilio Isar Cascajares, núm. 3 del de 1894 que tambien ha sido declarado exento en revision y que han reclamado contra los acuerdos del Ayuntamieuto en que les ha declarado exentos, por lo cual suplican que se les admita su protesta y reclamacion y se resuelva en justicia sobre las expresadas exenciones invalidando y mandando que no se aprueben los expedientes de exencion referidos y que se declare en definitiva soldados sorteables á los mozos en cuyo favor se han incoado; y la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta de la instancia de D. Tomás Calleja, vecino de Sotragero, pidiendo se le admita la excepcion señalada en el caso 1.º del art. 69 de la ley y disponga la instruccion del oportuno expediente justificativo de dicha excepcion á favor de su hijo Eusterio Calleja Bernal, por hallarse el otro hermano Fausto sirviendo en el Ejército: la Comisiona cuerda que acuda con su pretension al Ayuntamiento de dicho Sotragero, que es quien debe resolver en primer término.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 23 de Abril de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1894, 19 de Junio de 1895, 6 de Mayo 1887, 3 de Abril de 1889 y 22 de Enero de 1891, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta pro-

Primer trimestre de 1895-96.		
		Importe
PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	re ibido por cada uno de e'los.
*	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Pesetas.
Sinovas.	D.Marcos San Roman.	240
Casanova.	Juana Aldea.	59'62
Gùma. Cuzcurrita.	Toribia Aparicio. Domingo Garcia.	26'61 36'28
Cerraton de Juarros.	Juan Peraita.	45'09
Alarcia.	Vidala Miguel.	27:16
Villalvos. Fresneña.	Benita Diez. Dionisia Molinos.	59'62 59'62
Abellanosa de Rioja.	Bonifacia Aguirre.	59'62
San Vicente del Valle.	Valentina Romero.	12'59
Idem.	Francisco Ontoria.	17'76
Bascuñana. Turrientes.	Olimpia del Mazo. Santiago Heras.	26'06 49'90
Santa Olalla del Valle.	Cernegunda Marcos.	33'26
Villalmondar.	Benito Munilla.	49'90
San Cristóbal del Monte. Sotillo de la Rioja.	Vitores Cigüenza. Estefanía Nieto.	36·28 36·28
Espinosa del Monte.	Eusebio Alonso.	36'28
Quintanilla M. Juarros.	Celestino Palacios.	36'28
Pradilla de Belorado.	Anastasia Quincoces. Antonio Cerezo Estecha.	36°28 59°62
Solas de Bureba. Bentretea.	Simeon Barga.	5962
Revillagodos.	Gabriel Rodriguez.	22'54
Valdazo.	Serafin Perez.	23'91
Rucandio. Piérnigas.	Dámaso Quintana. Josefa Cacho.	61 48 59 62
Quintanaurria.	Martina Rueda.	32'26
Idem.	Vicente Alcalde.	14'41
Calzada de Bureba.	Gabriela España. Saturnino Garcia	31'18
Cereceda. Idem.	Julian Ortega.	14'41 33'87
Penches.	Tomás Lozares.	49'90
Quintanarruz.	Santiago Benito.	20'97
Reinoso. Aldeas del Portillo.	Feliciano Castrillo. Gaspar Temiño.	26'94
Arconada.	Catalina Ibañez.	36'28
Caborredondo.	Gregoria Dolores Ibirien.	36'28
Marcillo. Hiniestra.	Esteban Arnaiz. Feliciana Ordax.	65'67
Villamel de Muñó.	Aurea Bernal.	59'62
Modubar de la Emparedada.		35'52
Las Rebolledas. Temiño.	Cándida M. Arce. Calixto Hortigüela.	59'62 24'59
Modubar de San Ciprian.	Santiago Peraita.	59'62
Villavieja.	Felisa Gomez.	59'62
Celada de la Torre.	Orencia Martinez.	56'62
Santovenia. Villagonzalo-Arenas.	Leon Barrio. Micaela Herce.	28'69 48'39
Medinilla.	Marcelino San Llorente.	48'39
Orbaneja-Riopico.	Emilio Marin.	48'39
Humienta. Villarmero.	Pedro Galiana, José Diez Perez.	49'90 48'39
Arroyo de Muñó.	Facundo Susinos.	19'40
Bocos.	Cecilia Arranz.	48'39
Cueva de Juarros. San Juan de Ortega.	Martina Hernando. Ana Uriarte.	48'39 36'28
Arenillas de Muñó.	Maria Teresa Herrera.	442
Miñon.	Victoriano Garcia.	36'28
Cojobar. Vizmalo.	Escolástica Lázaro. Maria C. Cea.	36'28
Valtierra.	Toribio Lopez.	59'62 59'62
Torrepadierne.	Luisa Fernandez.	36'28
Barriosuso.	Inés Inchausti.	65'67
Briongos. Olmillos de Muñó.	Gregorio del Cura. Basilisa Saldaña.	29°15 46°37
Quintanilla del Coco.	Andrea Martin.	59'62
Iglesia-Rubia.	Eusebio Tordable.	48'39
Ura. Idem.	Pedro Burgos. Guillermo Peñalba.	25'80 10'53
Villoviado.	Julian Saiz.	48'39
Pangua.	Nicolás Ortiz.	59'62
Ircio. Montañana.	Ladislao Tomé. Maria P. Sasaron	59'62

Maria P. Sasaron.

Montañana.

Encio. Moriana. Laño. Portilla. Armentia. Dordoniz. Grandival. Imiruri. San Martin del Zar. Villanueva Tobera. Obaneres. Sáseta. Ogueta. Haza. Haedo. Mambrillas de Lara. Regumiel. La Aceña. Gete. Quintanilla-Urrilla. Campino. Cilleruelo de Bricia. Valdeajos. Villabáscones de Bezana. Quintanaloma. S. Andrés de Montearados. Montejo de Bricia. Poblacion de Arreba. Herbosa. Gallejones. Turzo. Idem. Bañuelos del Rudron. Cidad de Ebro. Báscones de Zamanzas. Quintanilla la Presa. Arcellares del Tozo. Prádanos. Idem. Trasahedo. Talamillo. Olmos de la Picaza. Riva de Villadiego. Quintanas de Valdelucio. Sotovellanos. Bustillo del Páramo. Castrillo de Riopisuerga. Castromorca. Melgosa. Humada. Ordejon de Arriba. Idem de Abajo. Rezmondo. Corralejo de Valdelucio. Idem. Barruelo. Hormazuela. Idem. Villamartin de Villadiego. Idem. Solanas. Villarán. Perex. Navagos. Lastras de la Torre. Brizuela. Villaño. Lastras de las Heras. Entrambosrrios. Quisicedo. Leciñana. Irús. Cadiñanos. Cebolleros. Garoña. Villaescusa del Butron. La Prada. San Martin de las Ollas. Artieta. Idem. Vallejo. Entrambasaguas. Quintanilla del Rebollar. Idem. Castresana. Montejo de San Miguel. La Riva. Teza y Lastras. S. Millan de S. Zadornil. Escaño. Pereda. Haedo de Linares.

59'62

Cubilla.

D.José Calvo. Roman Saiz. Isabel Guilarte. Teresa Revenga. Julian Velasco. Angel Ortiz. Escolástica Torre. Benita Perez. Elvira de Guridi. Cunegunda Augusta. Antonio Angulo. Antonio Moraza. Andrés Santa Maria. Eulalia San Juan. Sinforiano Lozano. Juliana Zubiaga. Segundo Hurtado. Ignacio Gil. Leona M. Perdiguero. Juan Ayala. Hipólito Martin. Anselmo Bueno. Eladio Lopez. Gerónimo Tomé. Agapito Martin. Iñigo Puente. Julia Inchausti. Jacinto Iñiguez. Donato Ruiz. Isabel Fernandez. Maria M. Ortega. Baldomero Ruiz. Sisebuto Porras. Santos Diaz. Lázaro Ruiz. Eladio Iglesias. Julita Fernandez. Antonio Gonzalez. Ecequiel Bartolomé. Rafaela Gomez. Nicolasa Medrano. Encarnacion Martinez. Agapito Martinez. Máximo Poza. Emilio Garcia. Desiderio Garcia. Guillermo Marcos. Ricardo Diez. Saturnino Garcia. Pablo Martinez. Donato Ramos. Emilio Garcia. Bernardo Nebreda. Cecilia Fernandez. Ciriaço Cantero. Feliciano Porras. Gregoria Garcia. Julian Garcia. Dámaso Garcia. Valentin Gomcz. Julian Vencedor. Pedro Martinez. Mateo Martinez, Inés Hernandez. Cándido Guinea. Ignacio Medina. Claudio Lopez, Manuel Lafuente. Vicente Hidalgo. Eugenio F. Lopez. Pedro Salazar. Juan Baranda. Maria Alonso. Narciso Ruiz. Maria S. Angulo. Francisco F. de la Peña. Ignacia E. Vadiola. Luisa Gonzalez. јина вено. Eliseo Sedano. Secundina Arenas. José Ungo. Tomás Anton. Ramon Martinez. Teodoro Sainz. Vicenta Garcia. Maria Cármen Vela. Alejandro Perez. Cipriano Herran. Mariano Gonzalez. Pascual Vivanco. Francisco Saiz. Quintanilla de Valdebodres Juan Saiz. Juan Juez.

2957

4899

3628

3628

22·87 36·28

1954

3628

3628

1663

19413

2162

5962

40'30

5962

4839

17'05

36'28

36'28

59.62

28'69

12'30

59'62

32'79

30'49

48'39

48'39

48'39

48'39

20'97

1663

48'39

19.96

36'28

31'60

65'67

24'08

65'67

65'67

59'62

23'91

25'27

27'32

20'52

59'62

3160

31'60

48439

48439

1663

23'84 39'78

8'87

43'24

24'20

16'63

46'02

36'28

37'62 39'53

59'62

5962

59.62

59'62

59'62

5962

59'62

59'62

26'64

6148

38'94

5962

5962

59'62

2049

5962

25'96

5'30

36489

59.62

48'39

48439

4839

48:39

48/39

26.06

48'39

Ranera.
Concejero.
Montejo de Cebas.
Orbañanos.
Pangusion.
San Llorente.
San Miguel de Cornezueio.
Villacomparada.
Villate y Gobantes.
Villalta.
Villanueva los Montes.
Lomana.
Moriana.

11 m.	
D.ª Romualda Tejero.	*
Gerónimo Ruiz.	48'39
José Pineda.	48(39
Antonia Perez.	48'39
Angela Fernandez.	48'39
Victoria Guilarte.	48'39
Angela Senoscain.	48(3)
Rogelio Rodriguez.	49'90
Narciso Torre.	30'49
Juana Valdizan.	36'28
Manuel Salazar.	1943
Hermenegilda Juanes.	23'39
Antonio Angulo.	16'13
Total	7079/27
10tal	7253'27

En Burgos á 1.º de Junio de 1896.=El Presidente, Arturo Zancada.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion.

Se ha posesionado del cargo de auxiliar de la recaudacion de la Zona de Villarcayo D. Teodoro Alonso de Porres, vecino del citado pueblo, cuyo nombramiento hecho bajo su exclusiva reaponsabilidad, ha sido aprobado por esta Delegacion en 29 del pasado Mayo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que tengan de ello conocimiento los Sres. Registrador de la Propiedad del partido, Jueces municipales y contribuyentes de los pueblos de que consta la citada Zona, y para que los expresados funcionarios y autoridades locales presten su cooperacion y apoyo al auxiliar nombrado en todos los casos que determina la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Burgos 3 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

Venciendo en 1.º de Julio prócsimo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda ha sido autorizada por Real órden de 13 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud ha acordado, en circular de 1.º del actual, que desde el dia 16 del mes corriente hasta fin de Agosto inmediato se reciban en esta Delegacion los cupones de la referida deuda, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é instruccion pública etc., y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de cupones se efectuará en una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervencion de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonarío que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que tambien facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá se exprese en dichos impresos con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan intereses de varias inscripciones, sinó que se detallen una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ninugun modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion para devolverlas á los interesados despues de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí al recoger las inscripcionss. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones mas que las que contienen impresas la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervencion sin que el interesado exihiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina que ha tenido efecto la confrontacion y que resultan conformes con los títulos que han sido destacados; y

4.ª Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, que establece un impuesto de 1'25 por 100 de los intereses de la deuda interior en equivalencia del timbre de cinco céntimos que se venía

exigiendo y en la Real órden de 1.º de Julio siguiente, debe satisfacerse dicho impuesto en el trimestre de 1.º de Julio próximo, deduciéndose en las facturas de presentacion el importe del mismo del interés anual íntegro de los cupones é intereses de inscripciones, debiendo hacer dicha deduccion en la casilla que al efecto se ha estampado en las facturas.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegacion recomienda á los presentadores de inscripciones y cupones procuren tener muy presente las referidas advertencias á fin de que la extension de las facturas y carpetas se ajusten extrictamente á lo preceptuado para que el servicio de referencia se haga con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representen los indicados documentos.

Burgos 5 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Hallándose en esta Administracion los recibos de contribucion para los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana, padrones de edificios y solares y matrículas de industrial, los Sres. Alcaldes de esta provincia dispondrán lo conveniente para surtirse de los que les correspondan, autorizando al efecto persona que pase á recogerlos dentro del término de tercero dia, sin excusa ni pretesto, para que no se retrase el servicio de extension de matrices.

Con el fin de evitar perjuicio á dichas autoridades he de advertirles que serán responsables de la demora en la devolucion de los recibos, que procurarán sean extendidos en forma, esto es, que no resulte por ningun concepto diferencia con el documento respectivo.

Los Ayuntamientos que hayan presentado el repartimiento y no hubiesen recibido la copia autorizada, la recogerán á la vez que los recibos para que puedan ser extendidas aquellas.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que en el estado gradual de cuotas que acompañan al repartimiento incluyen los recargos municipales, le reharán tan luego como reciban la copia sin que se comprendan estos, y si solamente lo que corresponde al Tesoro, remitiéndole con urgencia á esta dependencia.

Llamo la atencion de los Ayuntamientos que aun no han presentado los repartimientos y padrones para que lo verifiquen inmediatamente, toda vez que ha transcurrido el plazo que se les tiene señalado, advirtiéndoles que esta Administracion propondrá al Ilmo. Señor

Delegado de Hacienda imponga una multa de 50 pesetas con que quedan conminados desde esta fecha los que el dia 10 del actual no hubiesen cumplido con este servicio.

Burgos 3 de Junio de 1896.—El Administrador, P. S., Pablo Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por segunda vez á los que se crean con derecho á reclamar la herencia de D. Emilio Eguiluz Fernandez, natural de Oviedo, soltero, de 44 años de edad, Capitan de la reserva de Castrejana, núm. 79, que falleció en esta Ciudad el 7 de Enero del año pasado sin disposicion alguna testamentaria, á fin de que dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, la de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de justicia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio à que haya lugar en derecho, advirtiendo que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna á reclamar su herencia, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente de abintestato por muerte de dicho señor.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines prevenidos en el art. 987 de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 3 de Junio de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que el dia 27 de los corrientes á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Belorado la mitad de una casa embargada á Eustaquio Manzanares Garcia, en causa sobre hurto, y es la que se deslinda.

La mitad de una casa en la calle Mayor de Belorado, núm. 9, se compone de planta baja y dos pisos, tasada en 75 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, rebajado el 25 por 100, por ser segunda subasta.

Para tomar parte en la misma se consignará el 10 por 100 de la tasacion.

Los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos los que lo tengan por cunveniente, sin tener derecho á exigir otros.

Los gastos de la escritura son de cuenta del rematante.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente en Briviesca á 1.º de Junio de 1896.=Jacinto Cortí.= Por su mandado, José Lopez.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente y único edicto se requiere en forma á Martin Nebreda Martinez, vecino que fué de Ciruelos de Cervera y hoy de ignorado paradero, para que en el tèrmino de 6 dias presente en este Juzgado v Escribanía del refrendante los títulos de propiedad que posea de las once fincas que ultimamente le han sido embargadas en la pieza de exaccion de las costas que le fueron impuestas en causa por hurto de sellos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 2 de Junio de 1896. = Fernando Gil. = Por su mandado, Andrés Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo. SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

30 de Abril de 1896.—D.ª Olalla Caballero Perez, contra la Real órden del Ministerio de Hacienda, expedida en 1.º de Enero de 1896, sobre derecho á pension en concepto de huérfana de D. Toribio Caballero, Catedrático que fué del Instituto de 2.ª enseñanza de Burgos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido art. se mencionan

Burgos 2 de Junio de 1896.= P. El Secretario Mayor, F. Gonzalez Tamayo.

Alcaldia de Villazopeque.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 10 y 20 de Junio, de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villazopeque 31 de Mayo de 1896. =El Alcalde, Casiano Acitores.

Igual anuncio hace el Alcalde de Altable para los dias 7, 15 y 21 de Junio, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta

El de Padilla de Abajo para el dia 23 del actual, á las diez, respecto del vino, aguardiente, aceite y jabon, carnes frescas y saladas, á la venta libre.

El de Guzman para los dias 7 y 14 del actual, á las doce, respecto de las especies de pescados de rio y mar, sus escabeches, y jabon duro y blando, á la venta libre.

El de Retuerta para el dia 10 del actual, á las doce, respecto del aceite, jabon y petróleo, á la venta libre, y el aguardiente y licores, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Pinilla Trasmonte.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla Trasmonte 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Meliton Alameda

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Baños de Valdearados.

Arenillas de Villadiego.

Valdelateja.

Huércemes.

Junta de Rio de Losa. Olmos de la Picaza.

Sandoval de la Reina.

Sasamon.

Tapia.

Villamartin de Villadiego.

Villadiego.

Villarcayo.

Abajas.

Berlangas.

Olmillos junto á Sasamon,

Quintanapalla.

Tordueles.

Valdeande.

Villanueva de Puerta.

Hoyales.

Padilla de Abajo.

Santa Cecilia.

Villavedon.

Y de la urbana los Alcaldes de

Olmos de la Picaza. Sandoval de la Reina.

Sasamon.

Merindad de Sotoscueva.

Pinilla Trasmonte.

Cillaperlata.

Merindad de Castilla la Vieja.

Junta de Rio de Losa.

Quintanillabon.

Pineda Trasmonte.

Avellanosa de Muñó.

Hortigüela.

Quintanapalla. Tordueles.

Valdeande.

Villanueva de Puerta.

Hoyales.

Padilla de Abajo. Santa Cecilia.

Trespaderne.

Aguilar de Bureba.

Junta de la Cerca.

Rojas.

Villaescusa de Roa.

Quintanilla Pedro Abarca.

Cubo.

Urbel del Castillo.

Tejada.

Villavedon.

Alcaldia de Villazopeque.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Villazopeque 3 de Junio de 1896. =El Alcalde, Casiano Acitores.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos junto á Sasamon.

Alcaldia de Padilla de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 125 pesetas por la asistencia facultativa de 16 familias pobres de la localidad y transeuntes, y demás servicios que previene el reglamento, libre de todo impuesto municipal excepto el subsidio, pagadas trimestralmente de los fondos del municipio, quedando el agraciado en libertad para contratar con varios vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Padilla de Abajo 22 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Alcaldia de Ayuelas.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa y sus adheridos Suzana, Montañana y Moriana con la dotacion anual de 100 fanegas de trigo satisfechas en San Miguel de Septiembre de cada un año por los pueblos relacionados. Los que deseen aspirar á ella presentarán en esta Alealdía sus solicitudes dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo justificar que han ejercido su profesion en partido cuando menos cinco años.

Ayuelas 2 de Junio de 1896. = El Alcalde, Lorenzo Zárate.

Alcaldia de Solas de Bureba.

El dia 27 del actual fué recogida una mula que se encontró abando-

nada en los sembrados de este pueblo, la cual fué depositada, y habiendo transcurrido 48 horas sin que haya sido reclamada, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia para el que se crea dueño de ella se presente á reclamarla, que se le entregará acreditando su procedencia y pagando los gastos, en la inteligencia que pasados 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, se procederá á su venta en pública subasta.

Solas de Bureba 29 de Mayo de 1896. = El Alcalde, Pedro Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES. RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Sucesor de Inclan. Relojes de cuadro, de 25 pesetas

en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y nikel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantia.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos.

En la tienda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se venden toda clase de géneros del ramo de ultramarinos, á precios eeonómicos.

Alubias de riñon, superiores, á 6 y medio reales celemin. Garbanzos, id., á 7 y 8. Arroz, id., á 5 y medio cuarto arroba. Chocolates, desde 4 á 6 reales, rebajando 15 céntimos en libra. Bacalao Islandia superior, à 4 reales kilo. Jabon blanco y de pinta azul, á 8 rs. cuarto arroba. Paja de maiz, superior, á 6 rs. arroba.

Calle de los Herreros, 1.º-2.º, Burgos.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 7—20

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales),

Burgos Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

ANTONIO SANTA OLALLA, Médico-oculista.

Consulta diaria, de once á una. Sombrereria, 4, pral.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL